Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO E INCAPACIDAD PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM" – CONTRATO PLURIANUAL.-

En la Ciudad de Asunción, a los 08 días del mes de enero de 2018, en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, sito en Chile e/ Jejui e Ygatimi, siendo las 12:00 horas, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO E INCAPACIDAD PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM" – CONTRATO PLURIANUAL, integrado por las siguientes personas: Econ. Guido Burgos**, director General de Administración y Finanzas; **Lic. Isabel Troche Aranda**, directora de la Unidad Operativa de Contratación; **Lic. Oscar Sosa**, director de Finanzas; **Sra. Fabiana Duarte**, encargada interina de la Dirección Administrativa; **Econ. Walter Speranza**, director de Centros Regionales; **Abg. Luz Guerrero,** relatora fiscal, **Abog. Nora Mendoza,** relatora fiscal; **Lic. Justo Valdez,** director de Patrimonio; y **Lic. Daimen Doldán,** coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, nombrados por Resolución F.G.E. N° 6396 de fecha 30 de noviembre de 2017

El **Econ. Walter Speranza,** Director de Centros Regionales, la **Sra. Fabiana Duarte**, Encargada Interina de la Dirección Administrativa y la **Abg. Luz Guerrero,** Relatora Fiscal, quienes también conforman el Comité de Evaluación, se excusan de firmar el presente acta, en atención a lo dispuesto en la Resolución F.G.E. Nº 6822 de fecha 22 de diciembre de 2017, por la cual se les concede el usufructo de sus vacaciones correspondientes al presente ejercicio. Se trata el siguiente orden del día:

1) Metodología de la Evaluación.-
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-
3) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación de carácter formal.
4) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".
5) Recomendación de adjudicación.-

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.-

La Lic. Isabel Troche, mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación: -

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-
2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-
3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-
4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así

Econ. Guido Burgos
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Nora Mendoza Doldán
Coordinación Derecho Administrativo

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", según los siguientes cuadros:

a. Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado por el oferente	
El Productor S.A. de Seguros	Presenta Formulario de Ofertas – folios 05 al 07. **Cumple**
Aseguradora del Este S.A. de Seguros	Presenta Formulario de Ofertas – folios 02 a 03. **Cumple**
Rumbos S.A de Seguros	Presenta Formulario de Ofertas – folios 02 a 04. **Cumple**
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.	Presenta Formulario de Ofertas – folios 09 a 10. **Cumple**
Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	Presenta Formulario de Ofertas – folios 02 a 04. **Cumple**
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida del 5% sobre el monto total de su oferta, y vigencia desde el 26/12/17 hasta por lo menos el 24/05/2018.	
El Productor S.A. de Seguros	Presenta Póliza Nº 007.1508.041450/000 de La Consolidada S.A. de Seguros. Monto asegurado: Gs. 75.000.000. – Monto requerido: Gs. 61.499.999. Vigencia: del 21/12/2017 al 09/06/2018, folios 01 al 03. **Cumple.**
Aseguradora del Este S.A. de Seguros	Presenta Póliza Nº 49.1508.0001075.0000 de Regional S.A de Seguros. Monto asegurado: Gs. 60.000.000. – Monto requerido: Gs. 42.499.999. Vigencia: del 21/12/2017 al 19/06/2018, folios 07 al 09. **Cumple.**
Rumbos S.A de Seguros	Presenta Póliza Nº 4.1508.0002214.0000 de Seguros Generales S.A. Monto asegurado: Gs. 50.000.000. – Monto requerido: Gs. 46.999.999. Vigencia: del 21/12/2017 al 30/05/2018, folios 05 al 11. **Cumple.**
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.	Presenta Póliza Nº 15.1508.0001932.0000 de Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A. Monto asegurado: Gs. 57.000.000. – Monto requerido: Gs. 42.999.999 Vigencia: del 21/12/2017 al 31/05/2018, folios 02 al 07. **Cumple.**
Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	Presenta Póliza Nº 15.1508.0001934.0000 de Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A. Monto asegurado: Gs. 60.000.000. – Monto requerido: Gs. 43.399.999. Vigencia: del 22/12/2017 al 20/06/2018, folios 05 al 10. **Cumple.**
c. Documento que acredite la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	
El Productor S.A. de Seguros	Se constata en el SIPE la Cédula de Identidad de Cynthia Laura Weinsensee de Maduro, firmante de la Oferta y el poder de representación a favor del mismo. Constancia N° 1483137 – folio 13. **Cumple.**
Aseguradora del Este S.A. de Seguros	Presenta copia autenticada de la cédula de identidad de José Antonio Yegros, firmante de la oferta y copia autenticada del Poder Especial otorgado por la empresa Aseguradora del Este S.A. a favor del mismo – folios 14 al 21. **Cumple.**
Rumbos S.A de Seguros	Se constata en el SIPE la Cédula de Identidad de Osvaldo Barreto Mareco., firmante de la Oferta y el poder de representación otorgado por Rumbos S.A. a favor del mismo. Constancia N° 1483151 – folio 12. **Cumple.**
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.	Se constata en el SIPE la Cédula de Identidad de Carlos Eusebio Coronel Samudio, firmante de la Oferta y el poder de representación otorgado por la empresa Panal Compañía de Seguros Generales S.A. a favor del mismo. Constancia N° 1483084– folio 14, también presenta en forma impresa el Poder y la Cedula de Identidad – folio 16 a 22. **Cumple.**
Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	Se constata en el Sipe la Cédula de Identidad de Luis Hernán Ruíz y Pablo Parra García, firmantes de la oferta y el Poder Especial otorgado por la empresa Patria S.A. de Seguros y Reaseguros a favor de los mismos; así como el acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/09/2017 donde se le nombra como representante legal

Econ. Guido Barrios
Director Gral. de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Nora Mendoza Doldán
Coordinación Derecho Administrativo

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO E INCAPACIDAD PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM" – CONTRATO PLURIANUAL.-

	ante la subsecretaria de estado de tributación (SET) al CP Luis Hernán Ruíz Domínguez – Constancia Nº 1483131 – folio 11.
d. Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución Nº 330	
El Productor S.A. de Seguros	Presenta la Declaración Jurada – folio 12. **Cumple.**
Aseguradora del Este S.A. de Seguros	Presenta la Declaración Jurada – folio 12. **Cumple.**
Rumbos S.A de Seguros	Se constata en el SIPE la Declaración Jurada. Constancia N° 1483151 – folio 12 **Cumple.**
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.	Presenta la Declaración Jurada – folio 11 . **Cumple.**
Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	Presenta la Declaración Jurada – folio 12. **Cumple.**

Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas*

A fin de complementar la información proporcionada en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando Nº 2716 de fecha 27 de diciembre de 2017, a la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio Público, su colaboración para proveer información referente a los oferentes presentados en el presente proceso licitatorio, a través de la base de datos del SINARH, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	SOCIO/S, REPRESENTANTE/S LEGAL/ES	C. I. Nº
El Productor S.A. Seguros	Cynthia Weinsensee de Maduro – Representante legal	1.081.613
	Reinaldo Pavia Maldonado – Socio	249.810
	Ana Teresa Vega de Pavía - Socia	297.514
Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	Santiago Pérez Benítez - Representante Legal	694.893
	Sergio Osvaldo Maidana - Representante Legal	1.552.959
	Cesar Alejandro Espínola Martínez – Socio	3.273.965
	Miguel Ángel Domínguez Aquino – Socio	763.692
	Pablo Parra García – Representante Legal	866.793
	Luis Hernán Ruiz Domínguez – Reprentante Legal	3.647.538
	Carlos Raúl Moreno Franco - Socio	373.006
	Enrique Germán Castillo – Socio	1.247.134
Panal Compañía de Seguros Generales S.A. Propiedad Cooperativa	Carlos E. Coronel Samudio – Representante Legal	616.692
	Rosa Carolina Flor Benítez – Representante Legal	1.345.371
	Dagoberto Fidel Marecos – Representante Legal	600.406
	Cesar Guillermo Cruz Roa	402.796
	Luis Eduardo Sánchez Franco	398970

Econ. Guido Burgos
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Darmen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. María Mendoza Doldán
Coordinación Derecho Administrativo

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO E INCAPACIDAD PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM" – CONTRATO PLURIANUAL.-

	Nelson Darío Blanco Maldonado – Representante Legal	241.367
	Cesar Luis Avalos Franco – Representante Legal	2.199.472
	Raúl Eradio Fernández Cabrera – Representante Legal	1.043.990
	Antonio Bienvenido Ramírez Gómez – Representante Legal	526.101
Rumbos S.A de Seguros	Osvaldo Barreto Mareco – Apoderado Legal	3.193.833
	Miguel Arcángel Larreinegabe Lesme	2.166.386
	Alberto Cayetano Sallustro Marín	441.701
	María Luz Benza	304.355
	Christian Larreinegabe Benza	993.655
	Adriana Inés Larreinegabe Benza	1.501.324
	Antonio Eduardo Soljancic Serna	366.959
Aseguradora del Este S.A. de Seguros	José Antonio Yegros – Representante Legal	1.436.736
	Víctor Andrés Ribeiro Espínola – Socio	1.538.186
	María Celeste Leoz de Ribeiro – Socia	640.155
	Irmina Ortiz – Socia	425.663
	Carlos Alfieri Hernández – Socio	375.925

La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado, mediante el Memorándum Nº 7276 de fecha 27 de diciembre 2017.

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los miembros de la sociedad y/o representantes de las firmas oferentes **El Productor S.A., Aseguradora del Este S.A. de Seguros, Rumbos S.A de Seguros y Patria S.A. de Seguros y Reaseguros** se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N.º 2051/03, se pudo constatar que no figuran actualmente en la base de datos del SINARH, como funcionarios públicos activos, por lo tanto no se hallan comprendidas en las inhabilidades de los incisos mencionados y las ofertas son aceptadas para continuar con la evaluación.

Con relación al análisis realizado para determinar si los miembros de la sociedad y/o representantes de la firma oferente **Panal Compañía de Seguros Generales S.A.** se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que el señor Raúl Eradio Fernández figura en la base de datos del SINARH como funcionario permanente activo en la UNA, como Profesor. Ante esta situación, se hace preciso traer a colación los siguientes términos de las leyes que competen a este caso particular:

Primeramente, corresponde traer a colación lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 1.626/00 *De la Función Pública,* que establece cuanto sigue: ***"...Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: ...f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;..."***. De lo expuesto en el citado artículo surge que la Ley de la Función Pública excluye de su ámbito de aplicación (y por tanto de sus prohibiciones) a las personas mencionadas en el mismo; inclusive, siguiendo con el análisis del Art. 40 corresponde finalmente traer a colación, lo expuesto en el ***inciso b)*** que dice: ***"...las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la Ley..."***, por lo cual debemos remitirnos a la Ley Nº 17.251/01 que establece el Estatuto del Docente, el cual constituye la normativa aplicable al ejercicio de la profesión de educador en los niveles de educación inicial, escolar básica y media del

Econ. Guido Burgos
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Nora Mendoza Doldán
Coordinación Derecho Administrativo

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Sistema Educativo Nacional, que se ejerza en establecimientos, centros o instituciones educativas públicas o privadas; y decir que de la verificación del citado documento, podemos comprobar que no existe disposición legal alguna que específicamente restrinja al personal docente en actividad, el derecho a presentar ofertas en procedimientos de Contratación Pública regidos por la Ley 2.051/03, por tal razón, consideramos que las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2.051/03, no serían aplicables a los docentes de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES).

Se deja constancia, de que se ha verificado las documentaciones de los proveedores a través del Sipe y se ha comprobado que corresponden a los indicados en las respectivas constancias presentadas por los oferentes. Además se verificó en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que los oferentes no se encuentran inhabilitados para presentar ofertas.

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Todas las empresas cumplen con todos los documentos sustanciales, y pasan a la siguiente etapa de la evaluación.

ANÁLISIS DE PRECIOS

Luego del análisis de las documentaciones de Carácter Sustancial, se procede al análisis de los precios ofertados con respecto a los costos referenciales.

A ese respecto el Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los Art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte del Ministerio Público, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03.

En atención a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación del Pliego de bases y Condiciones – Análisis de precios ofertados, la convocante se acogerá a lo establecido en la Resolución DNCP N.º 956/2016 y la modificación de su artículo 2º de la Resolución N.º 1173/16, *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.*

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

Econ. Guido Burgos
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimer Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Ana Nadina Dávila
Coordinador Jurídico Adjunto

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO E INCAPACIDAD PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM" – CONTRATO PLURIANUAL.-

A fin de dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, el Comité de Evaluación solicitó lo siguiente:

* Por Nota Nº 10 de fecha 04 de enero, recibida por Rocío Amarilla, se solicitó a la empresa **EL PRODUCTOR S.A de Seguros,** de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la modificación de su artículo 2º de la Resolución N.º 1173/16, la presentación de una explicación detallada de la composición del precio ofertado de los ítems que se detallan a continuación, considerando que los precios ofertados de algunos ítems se encuentran por encima del 20 % (veinte por ciento) del precio referencial:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	% de variación
1	Seguro de Vida Colectivo - Fiscal General del Estado	49.662	Mes	Evento	18	64.589	1.162.602	**30%**
2	Seguro de Vida Colectivo - Fiscales Adjunto	762.128	Mes	Evento	18	991.202	17.841.636	**30%**
3	Seguro de Vida Colectivo - Agente Fiscales	12.041.034	Mes	Evento	18	15.660.499	281.888.982	**30%**
4	Seguro de Vida Colectivo - Asistentes Fiscales	33.407.490	Mes	Evento	18	43.448.940	782.080.920	**30%**
5	Seguro de Vida Colectivo - Secretarios Fiscales	6.280.080	Mes	Evento	18	8.168.103	147.025.854	**30%**
TOTAL OFERTAS Gs.							**1.229.999.994**	

Dando respuesta en el plazo establecido por la convocante, la empresa remitió lo siguiente:

- Composición detallada del precio ofertado para todos los ítems que se hallan por encima del 20% del precio referencial.

Conclusión: Todos los ítems presentados superan el 20% de los precios de referencia, el Comité de Evaluación concluye que los mismos varían sustancialmente de las estimaciones de precios de la convocante, por lo que el comité de evaluación desestima la oferta presentada porla empresa **EL PRODUCTOR S.A de Seguros.**

<u>Revisión de los documentos formales que componen la oferta. Sección VII. Anexos del pliego de bases y condiciones</u>

Se adjunta a la presente Acta como "Anexo 1" el informe de la revisión de los documentos formales que componen la oferta.

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto Nº 2 del art. 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".-

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la

Econ. Guido Burgos
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Nora Mendoza Doldán
Coordinación Derecho Administrativo

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

Oferente	Precio Total
Aseguradora del Este S.A. de Seguros	**849.999.996**
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.	**859.999.986**
Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	**867.999.996**
Rumbos S.A de Seguros	**939.999.996**
El Productor S.A. de Seguros	**1.229.999.994**

Se procederá a la verificación de la presentación del Certificado de Origen Nacional:

Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de preferencia nacional deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	
Aseguradora del Este S.A. de Seguros	Presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional – folio 22 **Cumple.**
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.	Presenta Certificado en trámite, el Comité de Evaluación solicitará la presentación del documento de acuerdo al pliego de bases y condiciones.
Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	Presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional – folio 27 **Cumple.**
Rumbos S.A de Seguros	Presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional – folio 108 **Cumple.**
El Productor S.A. de Seguros	Presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional – folio 92 **Cumple.**

A la empresa **Panal Compañía de Seguros Generales S.A.** por Nota Nº 219 de fecha 27 de diciembre de 2017, consta acuse de recibo por Cynthia Baranda:

- **Certificado de Origen Nacional,** emitido por la Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional.

La firma da respuesta a la solicitud realizada por la convocante, a través de la nota ingresada en Mesa de Entrada de la UOC, remitiendo lo siguiente:

- Certificado de Origen Nacional Nº 26536 ID: 339001 para el "Servicio de Seguros Generales y Reaseguros", emitido en forma electrónica a través del módulo correspondiente del Sistema Ventanilla Única de Exportación VUE, en fecha 28 de diciembre de 2017, a las 17:10 horas (posterior a la apertura de ofertas).

Econ. Guido Burgos
Director Gral. de Adm. Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

El Comité de Evaluación ha verificado la fecha y hora de autorización del certificado a través de la página web vue.org.py (ver siguiente ilustración), donde se confirma la fecha y hora de expedición del mismo.

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	26536	339001	428989	VerCertificado	Autorizado,	28/12/2017 17:10:43	800252390	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Nota Mendoza Doldán
Coordinación Derecho Administrativo

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO E INCAPACIDAD PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM" – CONTRATO PLURIANUAL.-

Conclusión: la empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A,** presenta la documentación requerida por el Comité de Evaluación cumpliendo con los requerimientos del pliego de bases y condiciones.
Con respecto al certificado de origen nacional presentado, el comité de evaluación deja constancia de que verificando el documento presentado, se observa que la fecha de autorización de manera electrónica a través de la VUE es el 28 de diciembre del año 2017, siendo las 17 hs 10 minutos mientras que el acto de apertura de ofertas fue realizado el 26 de diciembre del corriente a las 09:15 hs. Conforme puede observarse la hora de autorización del certificado es posterior a la hora de apertura de ofertas, en contraposición de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que dice: A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la **fecha tope de presentación y apertura de ofertas.**
Resulta fundamental aclarar que el carácter de los documentos formales no implica una dispensa en cuanto a su cumplimiento, sino la posibilidad de que los oferentes presenten posteriormente documentos que no hayan sido adjuntos a la oferta, al momento del acto de apertura de ofertas, siempre que los oferentes ya se encontraren en cumplimiento con lo requerido en la ley, y el pliego de bases y condiciones al momento efectivo de la apertura.
Por lo tanto, la firma **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A,** no podrá, beneficiarse con la aplicación del margen de preferencia para productos de origen nacional.

Aplicación del Margen de Preferencia:

Teniendo en cuenta que la empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A,** es la única en no presentar en tiempo y forma el **Certificado de Origen Nacional**, se procede a aplicar el margen de preferencia correspondiente:

Cálculo del Beneficio:

Proveedor	*Monto Oferta G.*	*Certificado de Origen Nacional*	*Calculo del Beneficio 20%*	*Oferta más 20%*
Aseguradora del Este S.A. de Seguros	849.999.996	**Presenta**	0	849.999.996
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.	859.999.986	Obtenido posterior a la apertura de ofertas	171.999.997	1.031.999.983
Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	867.999.996	**Presenta**	0	867.999.996
Rumbos S.A de Seguros	939.999.996	**Presenta**	0	939.999.996
El Productor S.A. de Seguros	1.229.999.994	**Presenta**	0	1.229.999.994

Lista de Precios posterior a la aplicación del Margen de Preferencia.

Oferente	Precio Total
Aseguradora del Este S.A. de Seguros	**849.999.996**
Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	**867.999.996**
Rumbos S.A de Seguros	**939.999.996**
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.	**1.031.999.983**
El Productor S.A. de Seguros	**1.229.999.994**

Econ. Guido Burgos
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Coordinador
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Por lo tanto, luego de la aplicación del Margen de Preferencia, se selecciona la oferta de la empresa más baja que corresponde a la empresa **Aseguradora del Este S.A. de seguros**, luego del análisis del precio

Abog. Nora Mendoza Doldán
Coordinación Derecho Administrativo

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

ofertado con respecto a los costos referenciales y al cumplir además con la presentación de todos los documentos formales detallados en el Anexo 1, se procede a analizar los demás criterios de evaluación solicitados en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para calificación posterior (IAO.SBE)** del Pliego de Bases y Condiciones.

Criterios de calificación	Documentos solicitados	Cumple/No Cumple
(a) Capacidad Financiera		
	a. Ratios de liquidez	**Cumple – Ver Anexo 2**
	b. Ratios de Endeudamiento	**Cumple – Ver Anexo 2**
	c. Rentabilidad	**Cumple – Ver Anexo 2**
a. 2) Tercer Nivel		
Margen de Solvencia	Coeficiente mínimo: 1,80.	**Cumple - Ver Anexo 2**
Condiciones Financieras Mínimas	Patrimonio Propio No comprometido: Gs. 7.000.000.000.- como mínimo.	**Cumple - Ver Anexo 2**
	Fondo de Garantía: Gs. 6.000.000.000.- como mínimo	**Cumple - Ver Anexo 2**
	Disponibilidades: (al 30 de junio del 2017) de Gs. 4.000.000.000.- como mínimo	**Cumple - Ver Anexo 2**
	Cantidad de Reaseguradoras: 3 (tres) como mínimo	**Cumple – Ver Anexo 2**
	Calificaciones de las Reaseguradoras: igual o superior a "A" [tendencias (+) ó (-) dentro de la categoría "A"], según la agencia de calificación de riesgo Standard & Poor´s o similares	**Cumple – Ver Anexo 2**
b) Experiencia y Capacidad Técnica: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos		
b.1) Existencia Legal:	Existencia legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de la Constitución de la Empresa.	Se constata en el Sipe el Acta de Constitución de la empresa con fecha 08/01/1992 – Constancia Nº 1483132 – folio 10. **Cumple.**
b. 2) Experiencia:	Copia de Contratos ejecutados satisfactoriamente y/o comprobantes legales de venta (facturas) y/o pólizas, en la provisión de servicios similares al objeto de la presente licitación (Seguros de vida), acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias y/o Informes de cumplimiento satisfactorio). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios y que la sumatoria se los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta, siempre y cuando los mismos hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2015 al 2017.	**Cumple – Ver anexo 1**
	Declaración jurada de no registrar siniestro pendiente ni en gestión judicial con la convocante.	**Cumple – Ver anexo 1**
	Declaración Jurada de que el modelo de póliza a ser ofertado se encuentra inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros.	**Cumple – Ver anexo 1**
	Declaración jurada simple de que está habilitada legalmente a operar en el ramo objeto de esta licitación.	**Cumple – Ver anexo 1**
	Copia Autenticada por Escribanía Pública de las planillas presentadas a la Superintendencia de Seguros del Margen de Solvencia, Fondo de Garantía, Patrimonio Propio no comprometido del último trimestre (30/06/2017)	**Cumple – Ver anexo 1**
	Contar con el respaldo de 3 (tres) reaseguradoras	**Cumple – Ver anexo 1**

Econ. Guido Burgos
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público
Capacidad Técnica

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Nora Mendoza Doldán
Coordinación Derecho Administrativo

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

	cuyas calificaciones sean igual o superior a "A" [tendencias (+) ó (-) dentro de la categoría "A"], según la agencia de calificación de riesgo Standard & Poor´s o similares, a fin de garantizar la calidad del reaseguro	
	Original o fotocopia autenticada de la pro forma de póliza de seguros, con la cobertura respectiva, con sus correspondientes condiciones generales y particulares. Las mismas deberán contemplar todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el presente pliego de bases y condiciones.	**Cumple – Ver anexo 1**
	Constancia de Reaseguros que se encuentren inscriptos en el Registro de la Superintendencia de Seguros.	**Cumple – Ver anexo 1**
c) Capacidad legal	El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.	A través del Informe de la Dirección de Gestión de Talento Humano, de acuerdo al análisis realizado para determinar si el oferente o sus representantes legales se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que no figuran en la base de datos del SINARH. **Cumple**
d) Margen de Preferencia	Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional.	**Cumple – Ver anexo 1**

Al cumplir con las especificaciones técnicas y los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**

CONCLUSIÓN:

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS,** reúne las condiciones documentales y las Especificaciones Técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones.-

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo prescripto en el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA AL SEÑOR FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SALVO MEJOR PARECER**: -

ADJUDICAR la presente Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO E INCAPACIDAD PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO" – AD REFERENDUM – CONTRATO PLURIANUAL, a la empresa **Aseguradora del Este S.A. DE SEGUROS** por la suma de **Gs. 849.999.996 (guaraníes ochocientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis).** Dicha adjudicación se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

Econ. Galino Burgos
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Nora Mendoza Doldán
Coordinación Derecho Administrativo

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO E INCAPACIDAD PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM" – CONTRATO PLURIANUAL.-

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Mensual x Beneficiario	Precio Total
1	Seguro de Vida colectivo – Fiscal General del Estado	Mes	EVENTO	18	52.454	944.172
2	Seguro de Vida Colectivo - Fiscales Adjuntos	Mes	EVENTO	18	816.050	14.688.900
3	Seguro de Vida Colectivo - Agentes Fiscales	Mes	EVENTO	18	11.546.170	207.831.060
4	Seguro de Vida Colectivo - Asistentes Fiscales	Mes	EVENTO	18	28.779.000	518.022.000
5	Seguro de Vida Colectivo - Secretarios Fiscales	Mes	EVENTO	18	6.028.548	108.513.864
						849.999.996

Sin más puntos que tratar y siendo las 13:00 hs, se levanta la sesión, firmando el presente Acta los Miembros del Comité de Evaluación, designados según Resolución F.G.E. N° 6396/2017, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Carmen Doldan L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Nora Mendoza Doldán
Coordinación Derecho Administrativo

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido Burgos
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público